



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3191/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4179/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO "AZUL Y BLANCA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA MATRIADA LIMITADA" el día 18 de julio del año 2023 tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "**SIETE PLATEAS LOTEOPRAIZT SEGUNDA ETAPA**", correspondiente a la Partida Provincial 60309, Mat 100715, P. Mens 93821, cito calle Domicilio Parcelario Pablo Macías y Pública de esta ciudad. Conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra mencionado precedentemente.

Que, la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26481 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Segunda Etapa Siete Plateas Loteo Praiszt", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.909.626,69), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda	Monsalvo Cintia	Tesorera	31.875.406	San Carlos n.º 1522	"B" 00002-00000314	\$ 1.814.145,36	Pesos un millón ochocientos catorce mil ciento cuarenta y cinco con treinta y seis centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Azul y Blanca Ltda	Monsalvo Cintia	Tesorera	31.875.406	San Carlos n.º 1522	"B" 00002-00000315	\$ 95.481,33	Pesos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y tres centavos
--------------------	-----------------	----------	------------	---------------------	--------------------	--------------	---

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNDS - Viviendas - Unidad



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3191/2023

Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.58 3.9.9.0 - Hago Mi Casa II - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal